

CALENDARIO FISCAL 2019



▶ Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
▶

Araba da erronka
El reto es Álava

El calendario fiscal para el ejercicio 2019 es una guía para conocer los detalles de los trámites que debe realizar con la Hacienda alavesa.

Este año, la comunicación con cada contribuyente sigue siendo nuestra prioridad. Queremos que su relación con la Hacienda sea lo más cercana posible.

Es por ello que hemos actualizado el Calendario fiscal con el objetivo de que pueda acceder a toda la información que necesita, para que pueda cumplir de manera sencilla con sus compromisos tributarios.

Asimismo, con el mismo objetivo, hemos aumentado el personal de nuestras oficinas para mejorar la atención a la ciudadanía.

Además, y para facilitar también al máximo la gestión, la Diputación Foral de Álava sigue trabajando para hacer cada vez más sencilla la tramitación a través de Internet. Tendrá a su disposición en nuestra página web (www.araba.eus) todos los nuevos trámites que este año se podrán gestionar online.

En la misma línea, hemos ampliado los Programas de Ayuda para la tramitación telemática de declaraciones tributarias.

En este calendario, además, podrá encontrar todas aquellas direcciones y teléfonos necesarios para informarse sobre el impuesto o trámite fiscal que desee conocer.

A través de www.araba.eus, podrá acceder a un calendario fiscal personalizado, acorde con sus características como contribuyente.

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

José Luis Cimiano



ATENCIÓN

Este Calendario fiscal ha sido confeccionado en el mes de noviembre del año 2018. Cualquier modificación posterior en la normativa deberá tenerla en cuenta.

CUESTIONES GENERALES

OFICINAS DE HACIENDA

Las direcciones y teléfonos de las oficinas de Hacienda Foral de Álava son las siguientes:

- **En Vitoria-Gasteiz:** c/ Samaniego nº 14 C.P. 01008
Tfno. 945 18 18 18 – Fax 945 12 30 12 – Email: hacienda@araba.eus
- **En Llodio :** c/ Herriko Plaza s/n C.P. 01400
Tfno 94 672 54 83 – Fax 94 672 84 34 – Email: ollodiohacienda@araba.eus
- **En Laguardia:** Plaza San Juan. Casa de Samaniego C.P. 01300
Tfno. 945 60 01 35 – Fax 945 62 10 69 – Email: ohaciendalaguardia@araba.eus

Recaudación Ejecutiva: Plaza de la Provincia 13, C.P. 01001 Vitoria-Gasteiz.

Tfno: 945 25 44 55 – Fax: 945 25 44 74

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Con carácter general: De lunes a viernes de 8:15 a 14:30 horas

Horario especial de atención al público de 9:15 a 12:30 horas en la **Oficina de Vitoria-Gasteiz:** los días 6, 7, 8 y 9 de agosto, y el 9 de septiembre (festividad de Olárizu),

Horario especial de atención al público de 9:15 a 12:30 horas en la **Oficina de Laguardia:** los días 25, 26, 27 y 28 de junio.

Horario especial de atención al público de 9:15 a 12:30 horas en la **Oficina de Llodio:** los días 12 de abril, 19, 20, 21, 22 y 23 de agosto.

TELÉFONO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Si tiene alguna duda o desea efectuar alguna consulta de carácter fiscal puede llamar al teléfono **945 18 15 55** de 8 a 14:30 horas de lunes a viernes.

CORREO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Si tiene alguna duda o desea efectuar alguna consulta de carácter fiscal puede remitirla a la dirección de email consultasfiscales@araba.eus

REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA

La representación voluntaria está regulada por el Decreto Foral 15/2010, de 13 de abril (BOTH A nº 46 de 30-4-2010).

La representación voluntaria permite a un obligado tributario habilitar a una persona de su confianza o a un profesional para que realice en su nombre trámites, actuaciones, ejercicio de derechos o cumplimiento de obligaciones. De esta forma el representante voluntario se coloca en la situación del representado y todo lo que haga, así como los efectos de sus actuaciones se trasladan al representado.

Existen diversos niveles de representación voluntaria en función de los trámites que puede realizar el obligado tributario con Hacienda. De esta forma el nivel 1 se refiere a la presentación de declaraciones, el nivel 2 a la consulta de datos fiscales, solicitud de certificados y presentación de modelos censales, el nivel 3 a la presentación de escritos, recursos, etc., y por último el nivel 4 se refiere a la recepción y acuse de notificaciones.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PERIÓDICAS

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas puede ser con carácter general, según el Impuesto y el obligado tributario de que se trate:

- **Trimestral**, para los empresarios individuales, los profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica, en general.
- **Mensual**, para los empresarios individuales, los profesionales, las sociedades y entes sin personalidad jurídica con volumen de operaciones superior a **6.010.121,04** euros en 2018 (Grandes empresas) y los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido inscritos en el Registro de devolución mensual (REDEME), los que tributen en el Régimen especial del grupo de entidades y las Administraciones Públicas con presupuestos anual en 2018 mayor de **6.000.000,00** euros).

ENVÍO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS POR SEDE (INTERNET)

Dirección en Internet: **www.araba.eus**

Teléfono asistencia técnica: 902 100 513

Correo electrónico: **diputaciondigital@araba.eus**

El acceso a la Sede Electrónica debe hacerse, únicamente, mediante un **certificado digital** (Ver la lista de certificados admitidos entrando en la Sede Electrónica, en "Cómo usar certificados digitales"- "Cómo Accedo"). Decreto Foral 26/2011 de 5 de abril BOTHA nº 47 de 18 de abril de 2011.

Es obligatoria la presentación de las declaraciones tributarias por vía telemática para los siguientes contribuyentes:

1. Las personas jurídicas y entidades que sean sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades.
2. Las personas físicas que sean empresarias o profesionales, las Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y Comunidades de Propietarios cuando hayan presentado en el ejercicio anterior o en el año en curso algún resumen anual o declaración informativa que contenga más de 15 registros.

Esta **obligatoriedad** se aplica a las siguientes declaraciones tributarias:

Declaraciones censales, resúmenes anuales y declaraciones informativas: 036-037-180-182-184-187-188-190-193-194-198-232-347-349-720 y 553.

Autoliquidaciones modelos: 110-111-115A-117-123-124-126-128-216-20R-202-203-200-220-222-223-303-310-322-353-390 y 391.

Regulado en la Orden Foral 39/2010 de 3 de febrero (BOTHA nº 18 de 15-2-2010) modificada por la Orden Foral 358/2010 de 27 de mayo (BOTHA nº 63 de 9-6-2010), por la Orden Foral 427/2010 de 17 de junio (BOTHA nº 72 de 30-6-2010), por la Orden Foral 325/2017 de 1 de junio (BOTHA nº 67, de 14-06-2017), y por la Orden Foral 708/2017 (BOTHA Nº 2 DE 5-01-2018), por la Orden Foral 381/2018 de 18 de junio y por la Orden Foral 411/2018 de 27 de junio.

Todas las declaraciones de los modelos tributarios contenidos en los programas de ayuda se pueden enviar por vía telemática a través de la sede electrónica.

Los contribuyentes particulares, personas físicas y jurídicas, así como sus representantes voluntarios, pueden confeccionar en línea (sin necesidad de utilizar programas de ayuda) y enviar por Internet los siguientes modelos: 110-111-115A-117-123-124-126-128-202-216-222-230-303-310-322-353-390-391-410-411-430-553-581-582-583. Para ello, deben disponer de un certificado digital (Ver la lista de certificados admitidos entrando en la Sede Electrónica, en "Cómo usar certificados digitales"- "Cómo Accedo").

El plazo de presentación por vía telemática de las declaraciones anuales modelos: 180-182-184-190-193-194-270-347 y 720 es el mismo que el regulado como plazo de presentación en soporte directamente legible por ordenador.

ETIQUETAS

Es obligatorio adherir, en las declaraciones tributarias que se presenten en papel, las etiquetas identificativas aprobadas según modelo publicado en el BOTHA nº 139 de 4 de diciembre de 1996.

Estas etiquetas se remiten a comienzos de año, junto con el presente calendario (salvo a los contribuyentes obligados presentar las declaraciones tributarias de forma telemática).

Si las necesita, pídaselas utilizando el sistema que más le interese: Por **teléfono 945181555**, por fax 945123012, por correo electrónico: **hacienda@araba.eus**, o bien, personalmente en la Sección de Unidad de Gestión Censal y Notificaciones de la Hacienda Foral aportando el original o la fotocopia del NIF. Le recomendamos utilizar los tres primeros sistemas a fin de evitar esperas innecesarias en los mostradores de atención al público.

El documento identificativo para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se remitirá oportunamente antes del inicio del período de presentación de la declaración. No obstante, si usted ha modificado su estado civil o ha cambiado de domicilio lo puede comunicar desde ahora, utilizando el modelo 009 (para personas físicas sin actividad económica) o el modelo 037 (para personas físicas con actividad económica).

PROGRAMAS DE AYUDA

(Descarga gratuita por Internet)

Los programas de ayuda que están disponibles en **www.araba.eus**, dentro del apartado de “Hacienda”, son los siguientes:

- Programa de Ayuda Modelos Fiscales: 110, 111, 115-A, 123, 180, 182, 184, 190, 193, 20R, 200, 220, 303, 310, 347, 349, 390, 391 y 720.
- Programa de ayuda del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio: Modelos 100-AE y 714.
- Programa de ayuda Modelos Censales: Modelos 009, 036 y 037.
- Programa de Ayuda del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Modelos 650, 651, 652, 653 y 654.
- Programa de Ayuda de Impuestos Especiales de Fabricación (EMCS) para la expedición y recepción de documentos administrativos electrónicos.
- Programa de Ayuda del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: modelos 600U, 600R, 600M, 600P, 600S, 630.

IMPRESOS Y CD ROM DE VENTA EN LOS ESTANCOS

También disponibles de manera gratuita en la página Web: **www.araba.eus**

Evite esperas innecesarias en las oficinas de Hacienda:

Le recordamos los impresos que pueden ser adquiridos en los estancos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: **Modelos 303, 310, 390 y 391.**
- Retenciones e Ingresos a cuenta: **Modelos 110, 115-A, 180 y 190.**
- Declaración anual de operaciones con terceros: **Modelo 347.**

MEDIOS DE PAGO

El pago se puede realizar a través de cualquiera de las diferentes entidades financieras colaboradoras en la recaudación y que son todas las que tienen oficina abierta al público en el Territorio Histórico de Álava.

Se entenderá efectuado el pago en efectivo cuando se utilice alguno de los siguientes **medios**:

- 1.- Dinero de curso legal en España (euros).
- 2.- Cheque, que, además de los generales exigidos por la legislación mercantil, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser nominativo a favor de la Excm. Diputación Foral de Álava y cruzado.
 - Estar conformado o certificado por la Entidad librada, en fecha y forma.

En las autoliquidaciones enviadas por Internet, el pago se realiza mediante domiciliación bancaria en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación o a través de pasarela de pagos para los que utilicen los programas de ayuda.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Toda persona física o jurídica, así como las entidades sin personalidad a que se refiere el artículo 35.3 de la Norma Foral Tributaria, tendrá un Número de Identificación Fiscal (NIF), cuya utilización será obligatoria en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria (regulado por el Decreto Foral 71/2008 de 8 de julio BOTHA nº 88, de 4 de agosto de 2008).

Los NIF correspondientes a las **personas físicas, personas jurídicas y demás entidades** se expiden en el Servicio de Relación con los Contribuyentes. No obstante, las personas jurídicas y demás entidades deberán solicitar **CITA PREVIA** a través de **www.araba.eus**, o por teléfono (945 181 555), para tramitar su obtención. La documentación que se deberá aportar es la siguiente:

- **El representante legal de la persona física menor de 14 años**, deberá aportar cumplimentado el modelo censal 009 junto con la documentación exigida en la OF 41/2009 de 28 de enero (BOTHA nº 19 de 13 de febrero de 2009).
- **La persona física no residente en el Estado español y no obligada a obtener el NIE**, deberá aportar cumplimentado el modelo censal 006 junto con la documentación exigida en la OF 41/2009 de 28 de enero (BOTHA nº 19 de 13 de febrero de 2009).
- Las **personas jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes, comunidades de propietarios y demás entidades**, deberán aportar cumplimentado el modelo censal 036 o el modelo 037 junto con la documentación exigida en la OF 41/2009 de 28 de enero (BOTHA nº 19 de 13 de febrero de 2009).

Las notarías pueden solicitar y obtener el Número de Identificación Fiscal provisional por Internet.

CERTIFICADOS DE TRIBUTOS Y COPIAS DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS

Las personas jurídicas y entidades que sean sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades y las personas físicas que sean empresarias o profesionales, las Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y Comunidades de Propietarios cuando hayan presentado en el ejercicio anterior o en el año en curso algún resumen anual o declaración informativa que contenga más de 15 registros **están obligados a obtener por INTERNET los siguientes certificados**:

- a) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias (subcontratistas, situación tributaria, subvenciones, contratación con las Administraciones Públicas).
- b) Otros certificados (Bienes Inmuebles de naturaleza urbana o rústica, censo del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas).
- c) Certificados de situación censal.

Los certificados tributarios mencionados anteriormente se obtienen **en el momento** por Internet (**www.araba.eus**) en la Sede Electrónica. Asimismo, **las copias de las declaraciones tributarias** se pueden obtener en Internet dentro de los trámites “Presentación de declaraciones individuales” o “Renta y Patrimonio-Individuales”, en el apartado de “Consulta declaraciones”.

En caso de no utilizar la vía de Internet, deberá solicitar los certificados o las copias de sus declaraciones tributarias de las siguientes maneras [salvo cuando se esté obligado a ello por Orden Foral 160/2011 de 8 de marzo (BOTHA nº 33 de 18-03-2011)]:

- **Por teléfono**, llamando al 945 181 555. Se enviarán por correo al domicilio fiscal del interesado.
- **Mediante el modelo 002** (disponible en **www.araba.eus**), acompañado de la fotocopia del NIF y remitiéndolo por fax (945 123 012), por correo electrónico (**hacienda@araba.eus**) o presentándolo en las Oficinas de la Hacienda Foral. Se enviarán por correo al domicilio fiscal del interesado salvo que manifiesten su deseo de recogerlo en mano en las Oficinas de Hacienda.
- **Presencialmente en el Servicio de Relación con los Contribuyentes**: Certificados del Impuesto sobre la Renta, Censo de IVA e IAE, Situación censal y Certificados de Bienes Urbanos y Rústicos.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES ANUALES Y DE DECLARACIONES NO PERIÓDICAS

DECLARACIONES CENSALES

Modelo 009: Se utilizará por las personas físicas sin actividad económica (que no desarrollen actividades empresariales y profesionales) para:

- Solicitar el alta en el censo de contribuyentes o solicitar la asignación de NIF cuando no dispongan de DNI o NIE y participen en operaciones con trascendencia tributaria (Cuando se trate de No Residentes utilizarán el modelo 006).
- Comunicar la modificación de datos identificativos, domicilio fiscal, estado civil o cualquier variación de los datos familiares que afecten a la composición de su unidad familiar.
- Comunicar la baja por fallecimiento.

Formas de presentación del modelo 009:

- 1.-Cumplimentación en línea en Sede Electrónica y envío del modelo por Internet.
- 2.-Cumplimentación mediante el programa de ayuda disponible en **www.araba.eus** e impresión del modelo para presentarlo en Hacienda mediante fax, correo electrónico, correo postal o presencialmente (para consultar direcciones y número fax, ver cuestiones generales).
- 3.-Cumplimentación en formato papel obtenido en Hacienda (Sección de Unidad de Gestión Censal y Notificaciones) o por Internet y presentación del mismo, mediante fax, correo electrónico, correo postal o presencialmente (para consultar direcciones y número de fax ver cuestiones generales).

Las personas físicas con actividad económica utilizarán el modelo 037 para realizar estas comunicaciones.

Modelo 036: Se utilizará por las personas jurídicas para comunicar el alta, la modificación o la baja censal. Las personas jurídicas y entidades que sean sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades deberán presentar el modelo 036 obligatoriamente por Internet a través de Sede Electrónica, salvo cuando soliciten la expedición del Número de Identificación Fiscal.

Forma de presentación del modelo 036:

Cumplimentación en línea en Sede Electrónica y envío telemático del modelo.

Excepción: Las personas jurídicas que soliciten el NIF cumplimentarán el modelo 036 utilizando el programa de ayuda disponible en **www.araba.eus** e imprimirán un documento (PDF) válido para su presentación en Hacienda. Se deberá solicitar por teléfono (945 181 555) una cita previa para la obtención del NIF.

Las notarías pueden solicitar y obtener el Número de Identificación Fiscal provisional de sus clientes a través de Internet.

Modelo 037: Se utilizará por las personas físicas con actividad económica, sociedades civiles, comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades para comunicar el alta, la modificación o la baja censal.

Las personas físicas que sean empresarias o profesionales, las Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y Comunidades de Propietarios, deberán presentar el modelo 037 obligatoriamente por Internet a través de Sede Electrónica cuando hayan presentado en el ejercicio anterior o en el año en curso algún resumen anual o declaración informativa que contenga más de 15 registros o, cuando soliciten el alta o la baja en el Registro devolución mensual del IVA, salvo cuando soliciten el NIF o cuando las sociedades civiles o comunidades de bienes opten, renuncien o revoquen las opciones de tributación en IRPF o IVA.

Forma de presentación del modelo 037 para los obligados a presentar por Internet:

Cumplimentación en línea en Sede Electrónica y envío telemático del modelo.

Excepción: Las Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y Comunidades de Propietarios que soliciten el NIF, cumplimentarán el modelo 037 utilizando el programa de ayuda disponible en **www.araba.eus** e imprimirán un documento (PDF) válido para su presentación en Hacienda. Se deberá solicitar por teléfono una cita previa para la obtención del NIF.

Formas de presentación del modelo 037 para los NO obligados a presentar por Internet:

- 1.-Cumplimentación del modelo en línea en Sede Electrónica y envío telemático del modelo.
- 2.-Cumplimentación mediante el programa de ayuda disponible en www.araba.eus e impresión del modelo (PDF) para presentarlo en Hacienda mediante correo postal o presencialmente (para consultar direcciones ver cuestiones generales).
- 3.-Cumplimentación presencial del modelo asistida por Hacienda previa cita, llamando por teléfono (945 181 555).

Plazos de presentación de los modelos 036 y 037:

Solicitud de NIF: mes siguiente a la constitución o establecimiento en el Territorio Histórico de Álava de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica y siempre antes del inicio de la actividad empresarial o profesional.

Declaración de alta cuando ya se dispone de NIF: Antes de iniciar las correspondientes actividades, de realizar operaciones o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.

Declaración de modificación: Con carácter general deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación, salvo los casos mencionados en el artículo 13.4 del Decreto Foral 3/2011 de 25 de enero (BOTH A nº 17 de 9 de febrero de 2011) que regula El Censo Único de Contribuyentes y las obligaciones censales.

Declaración de baja: Un mes desde el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Oficial correspondiente o desde el fallecimiento del obligado tributario.

Inscripción en el Registro de devolución mensual del IVA: Mes de noviembre del año anterior al que deban surtir efectos. Los sujetos pasivos que no hayan solicitado la inscripción en el mes de noviembre del año anterior a aquél en que deba surtir efectos, así como los empresarios y profesionales que no hayan iniciado la realización de entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a actividades empresariales o profesionales pero hayan adquirido bienes o servicios con la intención, confirmada por elementos objetivos, de destinarlos al desarrollo de tales actividades, podrán igualmente solicitar su inscripción en el registro durante el plazo de presentación (mensual o trimestral) de las declaraciones-liquidaciones periódicas. Para los grupos de entidades el plazo es el mes de diciembre.

Esta solicitud se deberá realizar obligatoriamente mediante los modelos 036 o 037 por Internet a través de la Sede Electrónica.

Opciones, renunciaciones o revocaciones a Regímenes Especiales del IVA: con carácter general, el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.

Opción o revocación de la modalidad de determinación del rendimiento de las actividades económicas en el IRPF: Durante todo el mes de enero y antes del día 1 de marzo del año natural en que deba surtir efecto (en el caso de inicio de actividad dicha opción se manifestará en la declaración de alta en el censo) se puede presentar la opción o la revocación de la misma a la Estimación Directa Simplificada.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio:

Inicio..... **el 9 de abril de 2019 (*)**

Finalización..... **el 25 de junio de 2019 (*)**

(*) Salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **SEIS meses** contados a partir del día siguiente a la fecha del fallecimiento del causante o desde el día que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento (Modelos 650, 652, 653, 654 y 655).

El plazo de seis meses se ampliara a diez meses cuando el fallecimiento del causante o los hechos a que se refiere el artículo 966 del Código Civil, hubiesen ocurrido en el extranjero.

IMPUESTO SOBRE DONACIONES

Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los 30 días hábiles, a contar desde el momento en que se produzca el hecho imponible (Modelos 651, 652, 653, 654 y 655).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modelos 600U, 600R, 600M, 600P, 600S: Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **30 días hábiles** a contar desde la fecha de otorgamiento del documento que recoja la operación sujeta al Impuesto.

Modelo 630: pago en metálico del exceso de las letras de cambio cuya base imponible supere los 192.323,87 euros: **30 días hábiles** a contar desde el momento en que se realiza el hecho imponible. En el caso de letras extranjeras, el plazo es de **30 días hábiles** desde la puesta a disposición del primer tenedor en España.

Modelo 620-TV: Compraventa de determinados medios de transporte usados entre particulares: **30 días hábiles** a contar desde la transmisión del vehículo.

Modelo 610: Pago en metálico del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que grava los documentos negociados por Entidades de Crédito: hasta el día 25 del mes siguiente al del devengo de las correspondientes operaciones, salvo el correspondiente al mes de julio, cuya presentación e ingreso podrá realizarse hasta el 25 de septiembre.

Modelo 611: Declaración resumen anual, se presentará antes del 1 de febrero del año siguiente, e incluirá la información correspondiente a los importes pagados en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grave los recibos, pagares, cheques y otros documentos mercantiles admitidos a negociación o cobro a lo largo del año inmediato anterior.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelo 308: Solicitud de devolución por entregas exentas de medios de transporte nuevos a otros países de la UE realizadas por quienes no sean empresarios o profesionales: 30 días naturales contados desde el día en que tenga lugar dicha entrega.

Solicitud de devolución de las cuotas soportadas por adquisición de medios de transporte afectos a la actividad por parte de sujetos pasivos que ejerzan la actividad de transporte de viajeros y mercancías por carretera y tributen por el régimen especial simplificado: 25 primeros días naturales del mes siguiente al de adquisición del medio de transporte.

Modelo 309: Declaración-liquidación no periódica por adquisición de medios de transporte nuevos en otros países de la UE por quienes no sean empresarios o profesionales: 30 días naturales a partir de la fecha de adquisición del bien y, en todo caso, antes de la matriculación definitiva del mismo.

- **Opción o revocación a la aplicación de la prorrata especial:** se permite solicitarlo en el modelo 390 del ejercicio. Así, la opción o revocación de la aplicación de la prorrata especial para 2018 podrá realizarse del 1 al 30 de enero de 2019.

- **Llevanza de libros registro** a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, SII, consistente en el suministro electrónico de los registros de facturación, a partir del 1 de enero de 2018.

El **SII es obligatorio** para empresarios, profesionales y otros sujetos pasivos cuyo periodo de liquidación coincida con el mes natural: grandes empresas, grupos de IVA e inscritos en el Registro de Devolución Mensual (REDEME).

Quienes no estén obligados a acogerse al SII lo podrán hacer de forma voluntaria, ejerciendo la **opción en el modelo 036 o 037** en el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto o al presentar la declaración de comienzo de actividad. La opción se entenderá prorrogada para los años siguientes mientras no se renuncie a su aplicación. La renuncia se realizará en el modelo 036 o 037 en el mes de noviembre anterior al inicio del año en que surta efecto.

Aquellos que apliquen el SII están exonerados de presentar el modelo **347** "Declaración de operaciones con terceras personas".

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las declaraciones se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Estas declaraciones se presentarán también por los sujetos pasivos por obligación real que actúen con mediación de establecimiento permanente.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación.

No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Las Entidades que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra así como del Territorio común, se ajustarán a lo dispuesto en sus respectivas normativas.

Todas las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, cualquiera que sea la normativa aplicable y el modelo de declaración (200 o 220), se presentarán obligatoriamente vía telemática a través de la Sede Electrónica.

Modelo 20R: Comunicación de la opción para la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa establecida en un estado miembro a otro de la Unión Europea. Tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la operación. Si la inscripción no fuera necesaria, el plazo se computará desde la fecha en que se otorgue la escritura pública que documente la operación, y en la cual conforme al artículo 114 de la NF 37/2013 de 13 de diciembre, ha de constar el ejercicio de la opción.

Como **novedad**, respecto de los ejercicios iniciados a partir de 01/01/2018, para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedad, incluidas las cooperativas, salvo que tengan la consideración de microempresa o pequeña empresa, ni las que tributen a los tipos de gravamen establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 56 de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades, deberán autoliquidar y efectuar un pago fraccionado a cuenta de la liquidación correspondiente al período impositivo que esté en curso el día 1 del mes de octubre.

Modelo 203: declaración-liquidación del pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, dirigido a contribuyentes, que, no siendo grupos fiscales, tributen en Álava y estén sometidos a la normativa de cualquiera de los Territorios Históricos. **Su presentación será exclusivamente de forma telemática.**

Modelo 223: dirigido a grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen en Álava por el régimen especial regulado en el Capítulo VI del Título VI de la Norma Foral 37/2013 y en el Título VI de la Norma Foral 16/1997 respectivamente y estén sometidos a la normativa de cualquiera de los Territorios Históricos. **Su presentación será exclusivamente de forma telemática.**

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Modelo 05: En los casos en que para la aplicación de la no sujeción, exención o reducción de la base imponible de este Impuesto se exija el previo reconocimiento, la presentación de este modelo deberá efectuarse antes de la matriculación definitiva y conjuntamente con el modelo 576.

Modelo 576: La presentación de este modelo de autoliquidación y, en su caso, el ingreso deberá efectuarse como requisito previo a la matriculación definitiva del medio de transporte.

Modelo 06: La presentación de este modelo de declaración se realizara en los supuestos en que para la aplicación de la no sujeción o exención del Impuesto no se exija previo reconocimiento.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los contribuyentes que quieran iniciar, darse de baja o cambiar el domicilio de su actividad económica deberán presentar la declaración censal (modelo 036 o 037) con anterioridad a la tramitación de alta, baja o cambio de domicilio de actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) ante el Ayuntamiento correspondiente (cuota municipal) o Diputación Foral de Álava (cuota provincial o estatal). (Decreto Foral 10/2015, de 10 de marzo; BOTA N° 33 de 18 de marzo de 2015)

Asimismo, la presentación de la declaración censal también será exigida para la tramitación de las Altas del RETA de la Seguridad Social.

- **Declaraciones de ALTA:** Diez días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de actividad.
- **Declaraciones de VARIACIÓN:** Un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo la circunstancia que motivó la variación.
- **Declaraciones de BAJA:** Un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo el cese.

En el caso de fallecimiento del sujeto pasivo, sus causahabientes formularán la pertinente declaración de baja en el plazo señalado en el párrafo anterior, contado a partir del momento del fallecimiento.

- **Comunicación del importe del volumen de operaciones:** **Modelo 848:** del 1 de enero al 14 de febrero ambos inclusive, del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación.

Lugar de presentación de declaraciones:

- Quando se tribute por cuota municipal, en el Ayuntamiento cuya demarcación territorial corresponda al lugar de realización de la actividad en los términos en que éste queda definido en la Instrucción del Impuesto.
- Quando se tribute por cuota provincial o estatal, en la Diputación Foral de Álava.
- El modelo 848 se puede presentar en el Servicio de Relación con los Contribuyentes o bien se puede enviar por correo a Hacienda Foral de Álava.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

1.- CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Los sujetos pasivos que actúen mediante un establecimiento permanente radicado en Álava presentarán la declaración en la **forma, lugar y plazos** fijados para los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir.

En su caso, también deberán presentar el Modelo 210 en caso de imposición complementaria sobre rentas transferidas al extranjero.

2.- SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210: Declaración ordinaria de no residentes sin establecimiento permanente

Presentación telemática

El plazo de presentación y, en su caso, ingreso, en función del tipo de renta declarada será el siguiente:

- En el caso de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles, las autoliquidaciones se presentarán, con independencia del resultado de la liquidación, en el plazo de tres meses una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la transmisión del bien inmueble.
- En el caso de renta imputada de bienes inmuebles, el año natural siguiente a la fecha de devengo, que es el último día del año.
- Para el resto de rentas a ingresar o con cuota cero, los veinticinco primeros días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre, en relación con las rentas devengadas en el trimestre natural anterior.
- Para el resto de rentas con solicitud de devolución, se podrán presentar dentro del plazo de cinco años, contado desde el término del plazo de autoliquidación e ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta que motivan la devolución. Este plazo de cinco años resultará aplicable a todas las autoliquidaciones, con independencia de si el origen de la devolución deriva de una norma interna o de un convenio para evitar la doble imposición, incluso en aquellos supuestos en los que la Orden de desarrollo del convenio fije un plazo inferior. Se entenderá concluido el plazo para la presentación de la autoliquidación en la fecha de su presentación.

Modelo 211: Declaración-liquidación. Retención a cuenta en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente

Se utilizará para ingresar la retención (3%) en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Presentación telemática

Plazo: un mes a partir de la fecha de transmisión del inmueble.

Modelo 213: Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes

Se utilizará para la declaración e ingreso del Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes.

Plazo: En el mes de enero de cada año, por el gravamen devengado el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Modelo 216: Declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente.

Se utilizará por los sujetos obligados a retener o a efectuar ingreso a cuenta sobre las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Presentación telemática

Plazo: Si se trata de declaración trimestral (con carácter general) del 1 al 25 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Si se trata de declaración mensual (grandes empresas > 6.010.121,04 € en el año ante-

rior): del 1 al 25 de cada mes en relación con el mes anterior salvo el mes de julio que se presentará del 1 de agosto al 10 de septiembre inmediato posterior.

Modelo 289: Declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

Presentación por medios electrónicos a través de Servicios web.

Plazo: Entre el 1 de enero y el 31 de mayo de cada año en relación con la información financiera relativa al año inmediato anterior.

Modelo 290: Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses.

Presentación mediante envío de mensaje informático.

Plazo: Entre el 1 de enero y el 31 de mayo de cada año en relación con la información financiera relativa al año inmediato anterior.

Modelo 291: Declaración informativa de rendimientos de cuentas de no residentes.

Plazo: Entre el 1 de enero y el 10 de febrero de cada año, en relación con los rendimientos satisfechos que correspondan al año natural inmediato anterior.

Modelo 296: Declaración resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. No residentes sin establecimiento permanente.

Están obligados a presentar el modelo 296 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, que están obligadas a retener o a ingresar a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, respecto de las rentas obtenidas por contribuyentes del mismo, sin mediación de establecimiento permanente, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de este impuesto, salvo las personas obligadas a retener en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, los obligados a retener o a ingresar a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, y los obligados a practicar retención a que se refiere el apartado 2 del artículo 25 de la Norma Foral 21/2014, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente, que presentarán su resumen anual en un modelo específico.

Presentación telemática

La presentación del Modelo 296 se efectuará exclusivamente de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava (www.araba.eus).

Plazo: Se presentará en los treinta primeros días naturales del mes de enero inmediato siguiente al año al que corresponda la declaración.

Modelo 299: Declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información.

Plazo: En el mes de marzo de cada año.

IMPUESTOS ESPECIALES

Los modelos **553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580** se utilizarán para las declaraciones relativas, exclusivamente, a fábricas y depósitos fiscales y el modelo **556** se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios en régimen especial.

RECUERDE

- Si coincidiera la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones tributarias en día festivo o sábado, se trasladará la misma al primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento que corresponda (Decreto Foral 44/2003 de 7 de marzo; BOTH A nº 36 de 28 de marzo de 2003). Esta medida no afectará a las entidades financieras en relación con las fechas que tienen señaladas en el correspondiente calendario de ingresos en la Diputación Foral de Álava.
- Puede personalizar su calendario del contribuyente en www.araba.eus en el apartado de “Selección de Mi Calendario”.

ENERO

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES

• Noviembre 2018. Grandes empresas(*)	554, 555, 556, 557, 558
• Diciembre 2018. Operadores autorizados.....	503/NE
• Diciembre 2018. Todas las empresas.....	511
(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo	510

MODELO

HASTA EL 18

RENTA

• Opción por el pago fraccionado bimestral para 2019	003
------------------------------------------------------------	-----

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

• Cuarto trimestre 2018	110, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128, 230
• Diciembre 2018 . Grandes Empresas	111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128
• Declaración anual 2018 . Presentación en papel	180, 190, 193, 194

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

• Declaración anual 2018. Presentación en papel	346
-------------------------------------------------------	-----

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

• Cuarto trimestre 2018.....	117, 216
• Diciembre 2018. Grandes Empresas	117, 216

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

• Juego mediante apuestas. Cuarto trimestre 2018.....	048
• Bingo Electrónico. Cuarto trimestre 2018.....	043E

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO

• Cuarto trimestre 2018.....	763
------------------------------	-----

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

• Diciembre 2018.....	430
• Resumen anual 2018	480

IMPUESTOS ESPECIALES

• Octubre 2018. Grandes Empresas	561, 562, 563
• Diciembre 2018. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas	560
• Diciembre 2018. Todas las empresas.....	581, 566

M 1

M 2

J 3

V 4

S 5

D 6

L 7

M 8

M 9

J 10

V 11

S 12

D 13

L 14

M 15

M 16

J 17

V 18

S 19

D 20

L 21

M 22

M 23

J 24

V 25

S 26

D 27

L 28

M 29

M 30

J 31

	MODELO
• Diciembre 2018. Todas las empresas(*)	570, 580
• Diciembre 2018. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas ..	548
• Cuarto trimestre 2018. Todas las empresas.....	553
• Cuarto trimestre 2018. Impuesto sobre la Electricidad	560
• Cuarto trimestre 2018. Relación trimestral de primeras materias entregadas.....	521
• Cuarto trimestre 2018. Parte trimestral de productos art.108ter Rgto. IIEE.....	522
• Cuarto trimestre 2018. Solicitudes de devolución	
-Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas.....	524
-Consumo de hidrocarburos.....	572
-Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a distancia	506, 507, 508
(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo	510

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero

• Tercer cuatrimestre 2018.	587
----------------------------------	-----

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS

• Declaración anual 2018. Presentación en papel.....	198
------------------------------------------------------	-----

HASTA EL 30

IVA

• Declaración-liquidación anual 2018. Régimen general	390
• Declaración anual 2018.Grupo de Entidades. Modelo individual	390
• Declaración-liquidación anual 2018. Régimen simplificado	391
• Diciembre 2018. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....	349
• Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación anual	353
• Cuarto trimestre 2018. Declaración-Liquidación no periódica	309
• Cuarto trimestre 2018. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....	349
• Declaración recapitulativa anual 2018 de operaciones intracomunitarias (para aquellos sujetos pasivos en los que concurren las circunstancias establecidas en el art. 81 del Reglamento de IVA	349
• Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos pasivos ocasionales	308
• Reintegro de compensaciones en el REAG Y P	341

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de bienes urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario.

• Declaración anual 2018. Presentación en soporte (También por Internet).....	180, 188, 190, 193, 194, 196, 270
-------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

Retenciones e ingresos a cuenta (No residentes sin establecimiento permanente)

• Declaración anual 2018. Presentación telemática.....	296
--------------------------------------------------------	-----

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

• Declaración anual 2018. Presentación en papel, soporte y por Internet	182
-------------------------------------------------------------------------------	-----

ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA	
• Declaración anual 2018. Presentación obligatoria en soporte	187
OPERACIONES CON LETRAS DEL TESORO	
• Declaración anual 2018. Presentación obligatoria en soporte	192
CUENTAS VIVIENDA	
• Declaración anual 2018. Presentación obligatoria en soporte	781
SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES	
• Declaración anual 2018. Presentación en soporte	346
DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO	
• Declaración anual 2018.....	280
DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE LOS DEPÓSITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FONDOS EUROPEOS PARA EL IMPULSO A LA INNOVACIÓN	
• Declaración anual 2018.....	782
HASTA EL 31	
PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES	
• Declaración anual 2018. Presentación obligatoria en soporte	181
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS	
• Declaración anual 2018. Presentación en soporte	198
ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA	
• Declaración anual de socios o partícipes y aportaciones, ejercicio 2018 (Presentación tanto papel como en soporte)	345
NO RESIDENTES	
Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes	
• Devengo 31-12-2018	213
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
Cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito	
• Cuarto trimestre 2018. Presentación en papel	195
Identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito	
• Declaración anual 2018. Presentación en papel.....	199

FEBRERO

V 1
S 2
D 3
L 4
M 5
M 6
J 7
V 8
S 9
D 10
L 11
M 12
M 13
J 14
V 15
S 16
D 17
L 18
M 19
M 20
J 21
V 22
S 23
D 24
L 25
M 26
M 27
J 28

HASTA EL 7

MODELO
554, 555, 556, 557, 558
554, 555, 556, 557, 558
503/NE
511

IMPUESTOS ESPECIALES

- Diciembre 2018. Grandes Empresas (*)
- Cuarto trimestre 2018. Excepto Grandes Empresas (*)
- Enero 2019. Operadores autorizados
- Enero 2019. Todas las empresas

HASTA EL 11

RENTA

Pagos fraccionados actividades empresariales/profesionales

- Cuarto trimestre 2018:
 - 1.- Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.
 - 2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2018: el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo

130

Pagos fraccionados actividades agrícolas y ganaderas

- Segundo semestre 2018:
 - 1.- Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.
 - 2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2018: el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo

130

NO RESIDENTES

Rendimientos de cuentas de no residentes

- Declaración anual 2018. Presentación obligatoria en soporte

291

HASTA EL 14

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Comunicación del importe del volumen de operaciones

848

HASTA EL 20

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Cuarto trimestre 2018. Presentación en soporte

195

Identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito

- Declaración anual 2018. Presentación en soporte

199

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Enero 2019. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

IVA

	MODELO
• Enero 2019. Régimen General. Autoliquidación	303
• Enero 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	349
• Enero 2019. Grupo de entidades. Modelo individual	322
• Enero 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado	353

NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

• Enero 2019. Grandes Empresas.....	117, 216
-------------------------------------	----------

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

• Enero 2019.....	430
-------------------	-----

IMPUESTOS ESPECIALES

• Noviembre 2018. Grandes Empresas	561, 562, 563
• Enero 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....	560
• Enero 2019. Todas las empresas.....	581, 566
• Enero 2019. Todas las empresas (*)	570, 580
• Enero 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas	548
• Cuarto trimestre 2018. Excepto Grandes Empresas	561, 562, 563
(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo	510

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Impuesto sobre el Valor de la producción de la Energía Eléctrica

• Cuarto trimestre 2018. Pago fraccionado.....	583
------------------------------------------------	-----

HASTA EL 28

RENTA

• Opción o revocación de la misma a la Estimación Directa Simplificada..... (Antes del 1 de marzo). Salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo)	037
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

• Declaración anual, ejercicio 2018. (Presentación en papel, soporte y por Internet)	347
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

• Declaración anual, ejercicio 2018. (Presentación en papel, soporte y por internet)	184
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

• Declaración anual, ejercicio 2018. Presentación obligatoria en soporte	159
--------------------------------------------------------------------------------	-----

MARZO

V 1
S 2
D 3
L 4
M 5
M 6
J 7
V 8
S 9
D 10
L 11
M 12
M 13
J 14
V 15
S 16
D 17
L 18
M 19
M 20
J 21
V 22
S 23
D 24
L 25
M 26
M 27
J 28
V 29
S 30
D 31

HASTA EL 7

MODELO

IMPUESTOS ESPECIALES

- Enero 2019. Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Febrero 2019. Operadores autorizados 503/NE
- Febrero 2019. Todas las empresas 511

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento

- Inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario
- Febrero 2019. Grandes Empresas 111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Febrero 2019. Régimen General. Autoliquidación 303
- Febrero 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Febrero 2019. Grupo de entidades. Modelo individual 322
- Febrero 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado 353

NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Febrero 2019. Grandes Empresas 117, 216

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Primer plazo 045

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Febrero 2019 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Diciembre 2018. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Febrero 2019. Impuesto sobre la Electricidad Grandes Empresas 560
- Febrero 2019. Todas las empresas 581, 566
- Febrero 2019. Todas las empresas (*) 570, 580
- Febrero 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas 548
- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

ABRIL

HASTA EL 1 de ABRIL

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS POR EMPRESARIOS O PROFESIONALES ADHERIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO

• Declaración anual, ejercicio 2018. (Presentación obligatoria en soporte) 170

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE IMPOSICIONES, DISPOSICIONES DE FONDOS Y DE LOS COBROS DE CUALQUIER DOCUMENTO

• Declaración anual, ejercicio 2018. (Presentación obligatoria en soporte) 171

VALORES, SEGUROS Y RENTAS

• Declaración anual, ejercicio 2018. (Presentación obligatoria en soporte) 189

DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

• Declaración anual, ejercicio 2018. (Presentación obligatoria en soporte) 299

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO

• Declaración anual, ejercicio 2018. Presentación por Internet 720
(La presentación se podrá hacer desde el 1 de enero al 1 de abril de 2019)

HASTA EL 5

IMPUESTOS ESPECIALES

• Febrero 2019. Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
• Marzo 2019. Operadores autorizados 503/NE
• Marzo 2019. Todas las empresas 511

DESDE EL 9 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO

RENTA Y PATRIMONIO

El 9 de abril se inicia el plazo de presentación de la declaración del ejercicio 2018 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio 100, 100-AE, 714

HASTA EL 23

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Primer pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común:

• Régimen General. Presentación obligatoria por Internet 202
• Régimen de consolidación fiscal. Presentación obligatoria por Internet 222

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

• Primer Trimestre 2019 110, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128, 230
• Marzo 2019. Grandes Empresas 111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

MODELO

L	1
M	2
M	3
J	4
V	5
S	6
D	7
L	8
M	9
M	10
J	11
V	12
S	13
D	14
L	15
M	16
M	17
J	18
V	19
S	20
D	21
L	22
M	23
M	24
J	25
V	26
S	27
D	28
L	29
M	30

	MODELO
IVA	
• Marzo 2019. Régimen General. Autoliquidación	303
• Marzo 2019. Grupo de entidades. Modelo individual	322
• Marzo 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado	353
• Marzo 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	349
• Primer trimestre 2019. Régimen General. Autoliquidación	303
• Primer trimestre 2019. Régimen Simplificado	310
• Primer trimestre 2019. Declaración-Liquidación no periódica	309
• Primer trimestre 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	349
• Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales	308
• Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P	341
RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)	
Retenciones e ingresos a cuenta	
• Primer trimestre 2019	117, 216
• Marzo 2019. Grandes Empresas	117, 216
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	
• Juego mediante apuestas. Primer trimestre 2019	048
• Bingo Electrónico. Primer trimestre 2019	043E
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	
• Primer trimestre 2019	763
IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO	
• Marzo 2019	430
IMPUESTOS ESPECIALES	
• Enero 2019. Grandes Empresas	561, 562, 563
• Marzo 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas	560
• Marzo 2019. Todas las empresas	581, 566
• Marzo 2019. Todas las empresas (*)	570, 580
• Marzo 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas	548
• Primer trimestre 2019. Todas las empresas	553
• Primer trimestre 2019. Impuesto sobre la Electricidad	560
• Autoliquidación anual 2018. Impuesto sobre la Electricidad (art 96.3 Ley 38/92	560
• Primer trimestre 2019. Relación trimestral de primeras materias entregadas	521
• Primer trimestre 2019. Parte trimestral de productos art.108ter Rgto. IIEE	522
• Primer trimestre 2019. Solicitudes de devolución:	
- Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas	524
- Consumo de hidrocarburos	572
- Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a Distancia	506, 507, 508
(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo	510

HASTA EL 30

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

• Primer trimestre 2019	195
-------------------------------	-----

MAYO

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES

• Marzo 2019. Grandes Empresas (*)	554, 555, 556, 557, 558
• Primer trimestre 2019. Excepto Grandes Empresas (*)	554, 555, 556, 557, 558
• Abril 2019. Operadores autorizados	503/NE
• Abril 2019. Todas las empresas	511

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados actividades empresariales/profesionales

• Primer trimestre 2019:	
1.-Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.	
2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2019:	
el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo	130

Pagos fraccionados actividades empresariales/profesionales y agrícolas y ganaderas

• Primer bimestre 2019 (siempre que se hubiera manifestado la opción por el pago fraccionado bimestral a que se refiere el artículo 106.bis del Decreto Foral 40/2014, de Reglamento del IRPF):	
1.-Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.	
2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2019:	
el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo	130

HASTA EL 27

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

• Abril 2019. Grandes Empresas	111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128
--------------------------------------	-------------------------------------

IVA

• Abril 2019. Régimen General. Autoliquidación	303
• Abril 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	349
• Abril 2019. Grupo de entidades. Modelo individual	322
• Abril 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado	353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

• Abril 2019. Grandes Empresas	117, 216
--------------------------------------	----------

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

• Abril 2019	430
--------------------	-----

MODELO

M 1
J 2
V 3
S 4
D 5
L 6
M 7
M 8
J 9
V 10
S 11
D 12
L 13
M 14
M 15
J 16
V 17
S 18
D 19
L 20
M 21
M 22
J 23
V 24
S 25
D 26
L 27
M 28
M 29
J 30
V 31

IMPUESTOS ESPECIALES

	MODELO
• Febrero 2019. Grandes Empresas.....	561, 562, 563
• Abril 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....	560
• Abril 2019. Todas las empresas.....	581, 566
• Abril 2019. Todas las empresas(*).....	570, 580
• Abril 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas.....	548
• Primer trimestre de 2019. Excepto Grandes Empresas.....	561, 562, 563
(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo.....	510

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Impuesto sobre el Valor de la producción de la Energía Eléctrica

• Primer trimestre 2019. Pago fraccionado.....	583
------------------------------------------------	-----

Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero

• Primer cuatrimestre 2019.....	587
---------------------------------	-----

HASTA EL 31

CUENTA FINANCIERAS DE DETERMINADAS PERSONAS ESTADOUNIDENSES

• Informativo anual 2018.....	290
-------------------------------	-----

CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA MUTUA

• Declaración anual 2018.....	298
-------------------------------	-----

JUNIO

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

• Abril 2019. Grandes Empresas (*)	554, 555, 556, 557, 558
• Mayo 2019. Operadores autorizados	503/NE
• Mayo 2019. Todas las empresas	511

HASTA EL 25

RENTA

Declaración anual ejercicio 2018.....	100, 100-AE
• Si la declaración resulta positiva, se ingresará optativamente el 60% o el 100% de la cuota.	

PATRIMONIO

Declaración anual ejercicio 2018.....	714
• Si la declaración resulta positiva, se ingresará obligatoriamente el 100% de la cuota.	

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

• Mayo 2019. Grandes Empresas	111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128
-------------------------------------	-------------------------------------

IVA

• Mayo 2019. Régimen General. Autoliquidación	303
• Mayo 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	349
• Mayo 2019. Grupo de entidades. Modelo individual.....	322
• Mayo 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado	353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

• Mayo 2019. Grandes Empresas	117, 216
-------------------------------------	----------

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

• Máquinas o aparatos automáticos. Segundo plazo	045
--------------------------------------------------------	-----

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

• Mayo 2019.....	430
------------------	-----

IMPUESTOS ESPECIALES

• Marzo 2019. Grandes Empresas	561, 562, 563
• Mayo 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas	560
• Mayo 2019. Todas las empresas	581, 566
• Mayo 2019. Todas las empresas (*)	570, 580
• Mayo 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas.....	548

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo	510
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MODELO

S 1

D 2

L 3

M 4

M 5

J 6

V 7

S 8

D 9

L 10

M 11

M 12

J 13

V 14

S 15

D 16

L 17

M 18

M 19

J 20

V 21

S 22

D 23

L 24

M 25

M 26

J 27

V 28

S 29

D 30

JULIO

L 1
M 2
M 3
J 4
V 5
S 6
D 7
L 8
M 9
M 10
J 11
V 12
S 13
D 14
L 15
M 16
M 17
J 18
V 19
S 20
D 21
L 22
M 23
M 24
J 25
V 26
S 27
D 28
L 29
M 30
M 31

HASTA EL 5

MODELO

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2019. Grandes Empresas(*) 554, 555, 556, 557, 558
- Junio 2019. Operadores autorizados 503/NE
- Junio 2019. Todas las empresas 511

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados actividades empresariales/profesionales y agrícolas y ganaderas

- Segundo bimestre 2019 (siempre que se hubiera manifestado la opción por el pago fraccionado bimestral a que se refiere el artículo 106.bis del Decreto Foral 40/2014, de Reglamento del IRPF):
 - 1.-Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.
 - 2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2019: el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo 130

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Segundo trimestre 2019 110, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128, 230
- Junio 2019. Grandes Empresas 111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Junio 2019. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Junio 2019. Grupo de entidades. Modelo individual 322
- Junio 2019. Grupo de entidades . Modelo agregado 353
- Junio 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Segundo trimestre 2019. Régimen General. Autoliquidación 303
- Segundo trimestre 2019. Régimen Simplificado 310
- Segundo trimestre 2019. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Segundo trimestre 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P 341

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (Establecimientos permanentes)

Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural.

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación.

No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Régimen General:	MODELO
• Declaración-liquidación ejercicio 2018.....	200
(Las Entidades que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia, y Gipuzkoa así como de Territorio Común deberán utilizar los medios informáticos que a los efectos hayan sido desarrollados en el Territorio de aplicación de su normativa respectiva).	
Régimen de Consolidación fiscal	
• Declaración-liquidación ejercicio 2018.....	220
(Las sociedades dominantes de Grupos de Consolidación fiscal que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia y Gipuzkoa así como de Territorio Común deberán utilizar los medios informáticos que a los efectos hayan sido desarrollados en el Territorio de aplicación de su normativa respectiva.)	
Todas las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, cualquiera que sea la normativa aplicable y el modelo de declaración (200 o 220), se presentarán obligatoriamente vía telemática a través de la Sede Electrónica.	
NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)	
Retenciones e ingresos a cuenta	
• Segundo trimestre 2019.....	117, 216
• Junio 2019. Grandes Empresas.....	117, 216
TRIBUTO SOBRE EL JUEGO	
• Juego mediante apuestas. Segundo trimestre 2019.....	048
• Bingo Electrónico. Segundo trimestre 2019.....	043E
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	
• Segundo trimestre 2019.....	763
IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO	
• Junio 2019.....	430
IMPUESTOS ESPECIALES	
• Abril 2019. Grandes Empresas.....	561, 562, 563
• Junio 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....	560
• Junio 2019. Todas las empresas.....	581, 566
• Junio 2019. Todas las empresas (*).....	570, 580
• Junio 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas.....	548
• Segundo trimestre 2019. Todas las empresas.....	553
• Segundo trimestre 2019. Impuesto sobre la Electricidad.....	560
• Segundo trimestre 2019. Relación trimestral de primeras materias entregadas.....	521
• Segundo trimestre 2019. Parte trimestral de productos art.108ter Rgto. IIEE.....	522
• Segundo trimestre 2019. Solicitudes de devolución:	
- Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas.....	524
- Consumo de hidrocarburos.....	572
- Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a distancia.....	506, 507, 508
(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo.....	510
IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO	
• Pago a cuenta 2019 (con domiciliación bancaria).....	410
• Autoliquidación ejercicio 2018 (con domiciliación bancaria).....	411

HASTA EL 31

MODELO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Segundo trimestre 2019 195

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

- Pago a cuenta 2019 (sin domiciliación bancaria) 410
- Autoliquidación ejercicio 2018 (sin domiciliación bancaria) 411

AGOSTO

MODELO

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2019. Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Segundo Trimestre 2019. Excepto Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Julio 2019. Operadores autorizados..... 503/NE
- Julio 2019. Todas las empresas 511

HASTA EL 12

RENTA

Pagos fraccionados actividades empresariales/profesionales

- Segundo trimestre 2019:
 - 1.-Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.
 - 2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2019: el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo 130

Pagos fraccionados actividades agrícolas y ganaderas

- Primer semestre 2019:
 - 1.- Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.
 - 2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2019: el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo 130

HASTA EL 26

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2019. Grandes Empresas..... 561, 562, 563
- Julio 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas..... 560
- Julio 2019. Todas las empresas 581, 566
- Julio 2019. Todas las empresas (*) 570, 580
- Julio 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas 548
- Segundo trimestre 2019. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563
- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al **mes de julio** de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como las declaraciones de IVA, y del Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuyo plazo de presentación concluye el **10 de septiembre**.

J	1
V	2
S	3
D	4
L	5
M	6
M	7
J	8
V	9
S	10
D	11
L	12
M	13
M	14
J	15
V	16
S	17
D	18
L	19
M	20
M	21
J	22
V	23
S	24
D	25
L	26
M	27
M	28
J	29
V	30
S	31

SEPTIEMBRE

D 1
L 2
M 3
M 4
J 5
V 6
S 7
D 8
L 9
M 10
M 11
J 12
V 13
S 14
D 15
L 16
M 17
M 18
J 19
V 20
S 21
D 22
L 23
M 24
M 25
J 26
V 27
S 28
D 29
L 30

HASTA EL 6

MODELO

554, 555, 556, 557, 558
503/NE
511

IMPUESTOS ESPECIALES

- Julio 2019. Grandes Empresas (*)
- Agosto 2019. Operadores autorizados
- Agosto 2019. Todas las empresas

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados actividades empresariales/profesionales y agrícolas y ganaderas

- Tercer bimestre 2019 (siempre que se hubiera manifestado la opción por el pago fraccionado bimestral a que se refiere el artículo 106.bis del Decreto Foral 40/2014, de Reglamento del IRPF):
 - 1.-Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.
 - 2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2019: el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo

130

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Julio 2019. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Julio 2019. Grandes empresas

117, 216

IVA

- Julio 2019. Régimen General. Autoliquidación
- Julio 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias
- Julio 2019. Grupo de entidades. Modelo individual
- Julio 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado

303
349
322
353

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Julio 2019

430

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Agosto 2019. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

IVA

- Agosto 2019. Régimen General. Autoliquidación
- Agosto 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias
- Agosto 2019. Grupo de entidades. Modelo individual
- Agosto 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado

303
349
322
353

SEPTIEMBRE continuación

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Agosto 2019. Grandes empresas 117, 216

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Tercer plazo 045

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Agosto 2019. 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2019. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Agosto 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas 560
- Agosto 2019. Todas las empresas 581, 566
- Agosto 2019. Todas las empresas (*) 570, 580
- Agosto 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas 548

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Impuesto sobre el Valor de la producción de la Energía Eléctrica

- Segundo trimestre 2019. Pago fraccionado 583

Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero

- Segundo cuatrimestre 2019 587

MODELO

OCTUBRE

M 1
M 2
J 3
V 4
S 5
D 6
L 7
M 8
M 9
J 10
V 11
S 12
D 13
L 14
M 15
M 16
J 17
V 18
S 19
D 20
L 21
M 22
M 23
J 24
V 25
S 26
D 27
L 28
M 29
M 30
J 31

HASTA EL 7

MODELO

IMPUESTOS ESPECIALES

• Agosto 2019. Grandes Empresas (*)	554, 555, 556, 557, 558
• Septiembre 2019. Operadores autorizados	503/NE
• Septiembre 2019. Todas las empresas	511

HASTA EL 21

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Segundo pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común

• Régimen General. Presentación obligatoria por Internet	202
• Régimen de consolidación fiscal. Presentación obligatoria por Internet	222

HASTA EL 25

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes sometidos a normativa foral

• Régimen General (Empresas individuales). Presentación telemática obligatoria por Internet ...	203
• Grupos fiscales, incluidos los de cooperativas. Presentación telemática obligatoria por Internet ...	223

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

• Tercer trimestre 2019	110, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128, 230
• Septiembre 2019. Grandes Empresas	111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

• Septiembre 2019. Régimen General. Autoliquidación	303
• Septiembre 2019. Grupo de entidades. Modelo individual	322
• Septiembre 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado	353
• Septiembre 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	349
• Tercer trimestre 2019. Régimen General. Autoliquidación	303
• Tercer trimestre 2019. Régimen Simplificado	310
• Tercer trimestre 2019. Declaración-Liquidación no periódica	309
• Tercer trimestre 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....	349
• Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales	308
• Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P	341

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

• Tercer trimestre 2019	117, 216
• Septiembre 2019. Grandes Empresas	117, 216

OCTUBRE continuación

MODELO

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Tercer trimestre 2019 048
- Bingo Electrónico. Tercer trimestre 2019 043E

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO

- Tercer trimestre 2019 763

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Septiembre 2019 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Julio 2019. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Septiembre 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas 560
- Septiembre 2019. Todas las empresas 581, 566
- Septiembre 2019. Todas las empresas (*) 570, 580
- Septiembre 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas 548
- Tercer trimestre 2019. Todas las empresas 553
- Tercer trimestre 2019. Impuesto sobre la Electricidad 560
- Tercer trimestre 2019. Relación trimestral de primeras materias entregadas 521
- Tercer trimestre 2019. Parte trimestral de productos art.108ter Rgto IIEE 522
- Tercer trimestre 2019. Solicitudes de devolución:
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572
 - Introducción en depósito fiscal, envíos garantizados y ventas a distancia 506, 507, 508
- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 31

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Tercer trimestre 2019 195

NOVIEMBRE

V 1
S 2
D 3
L 4
M 5
M 6
J 7
V 8
S 9
D 10
L 11
M 12
M 13
J 14
V 15
S 16
D 17
L 18
M 19
M 20
J 21
V 22
S 23
D 24
L 25
M 26
M 27
J 28
V 29
S 30

HASTA EL 8

MODELO

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2019. Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Tercer trimestre 2019. Excepto Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Octubre 2019. Operadores Autorizados 503/NE
- Octubre 2019. Todas las empresas 511

HASTA EL 11

RENTA

Ingreso del 40% de la cuota de la Declaración anual, ejercicio 2018, para aquellos contribuyentes que optaron por la modalidad fraccionada.

Pagos fraccionados actividades empresariales/profesionales

- Tercer trimestre 2019:
 - 1.- Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.
 - 2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2019: el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo 130

Pagos fraccionados actividades empresariales/profesionales y agrícolas y ganaderas

- Cuarto bimestre 2019 (siempre que se hubiera manifestado la opción por el pago fraccionado bimestral a que se refiere el artículo 106.bis del Decreto Foral 40/2014, de Reglamento del IRPF):
 - 1.- Pago fraccionado de oficio notificado al contribuyente.
 - 2.- Pago fraccionado en el supuesto de inicio de actividad en 2019: el contribuyente efectuará la autoliquidación en el modelo 130

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Octubre 2019. Grandes Empresas 111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Octubre 2019. Régimen General. Autoliquidación 303
- Octubre 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Octubre 2019. Grupo de entidades. Modelo individual 322
- Octubre 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado 353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Octubre 2019. Grandes Empresas 117, 216

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Octubre 2019. 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Agosto 2019. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Octubre 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas 560
- Octubre 2019. Todas las empresas 581, 566

• Octubre 2019. Todas las empresas (*)	570, 580
• Octubre 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas	548
• Tercer Trimestre 2019. Excepto Grandes Empresas	561, 562, 563
(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo	510

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Impuesto sobre el Valor de la producción de la Energía Eléctrica

• Tercer trimestre 2019. Pago fraccionado	583
• Pago fraccionado anual 2019 (cuando se reúnan los requisitos del Impuesto)	583
• Autoliquidación 2018	583

MODELO

DICIEMBRE

D 1

L 2

M 3

M 4

J 5

V 6

S 7

D 8

L 9

M 10

M 11

J 12

V 13

S 14

D 15

L 16

M 17

M 18

J 19

V 20

S 21

D 22

L 23

M 24

M 25

J 26

V 27

S 28

D 29

L 30

M 31

HASTA EL 2

MODELO

IVA

- Solicitud de aplicación de un régimen de deducción común para los sectores diferenciados comprendidos en el art. 9, 1º c) a') de la Norma del Impuesto para el año 2020 Sin modelo
- Solicitud de alta y baja del Registro de devolución mensual del IVA para el año 2020 (Ver plazos de declaraciones no periódicas/declaraciones censales) 036, 037
- Comunicación del alta o de la baja en la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84.1, 2º de la NF de IVA para el año 2020 036, 037
- Para los sujetos pasivos no obligados a la aplicación del Suministro Inmediato de Información (SII): Opción y renuncia a la aplicación de dicho sistema para el año 2020 036, 037

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales) 232
NOTA: El plazo de presentación, para los ejercicios que coincide con el año natural, se inicia el 1 de noviembre y finaliza el 30 de noviembre. Para el resto de los ejercicios que no coincidan con el año natural, la presentación se deberá realizar en el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo al que se refiera la información a suministrar.

HASTA EL 9

IMPUESTOS ESPECIALES

- Octubre 2019. Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Noviembre 2019. Operadores autorizados 503/NE
- Noviembre 2019. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Tercer pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común:

- Régimen General. Presentación obligatoria por Internet 202
- Régimen de consolidación fiscal. Presentación obligatoria por Internet 222

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Noviembre 2019. Grandes Empresas 111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Noviembre 2019. Régimen General. Autoliquidación 303
- Noviembre 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Noviembre 2019. Grupo de entidades. Modelo individual 322
- Noviembre 2019. Grupo de entidades. Modelo agregado 353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Noviembre 2019. Grandes Empresas 117, 216

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Cuarto plazo 045

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Noviembre 2019 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2019. Grandes Empresas 561, 562, 563
 - Noviembre 2019. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas 560
 - Noviembre 2019. Todas las empresas 581, 566
 - Noviembre 2019 Todas las empresas (*) 570, 580
 - Noviembre 2019. Impuestos de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas .. 548
- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 31

IVA

- La renuncia y la revocación de la misma al Régimen Simplificado para el ejercicio 2020 y sucesivos..... 037
(La renuncia y la revocación al Régimen Simplificado están establecidas reglamentariamente en el mes de diciembre, salvo que Disposiciones Normativas posteriores modifiquen dicho plazo).
- Renuncia o revocación de la misma al Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca para el ejercicio 2020 y sucesivos 037
- Opción o renuncia al Régimen Especial de Criterio de Caja del Impuesto sobre el Valor Añadido para el ejercicio 2020 y sucesivos 036, 037
- Opción o revocación para el ejercicio 2020 y sucesivos por la determinación de la Base Imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección 036, 037
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la U.E. para 2020 y 2021 ... 036, 037
- Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2020 Sin modelo
- Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades 036
- Comunicación de datos anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades 036
- Solicitud de inscripción o baja en el Registro de devolución mensual, grupo de entidades 036

IMPUESTO DE SOCIEDADES

- Declaración de información país por país (ejercicio 2018) 231
La presentación del modelo 231 de «Declaración de información país por país» se podrá realizar desde el día siguiente a la finalización del período impositivo al que se refiera la información a suministrar hasta que transcurran doce meses desde la finalización de dicho período impositivo.

RENTA

- Opción por el pago fraccionado bimestral para 2020 003

servicios de atención al público

SISTEMAS DE ATENCIÓN

Presencialmente en las oficinas de:

Vitoria-Gasteiz: C/ Samaniego, 14 - C.P. 01008

Llodio: Herriko Plaza, s/n - C.P. 01400

Laguardia: C/ Samaniego, 14 - C.P. 01008

Horario:

De lunes a viernes de 8:15 a 14:30 h.



Teléfono de información tributaria: **945 18 15 55**

Fax: **945 12 30 12**

Horario teléfono: De lunes a viernes de 8:00 a 14:30 h.

Horario fax: 24 horas todos los días



Por correo electrónico
hacienda@araba.eus



Por Internet:
www.araba.eus

SERVICIOS

- Información y asesoramiento fiscal a los contribuyentes con carácter general sobre la Normativa Fiscal y cumplimentación de impresos y obligaciones fiscales.				
- Atención individualizada a cada contribuyente sobre su situación fiscal.				
- Recepción de documentación.				
- Recepción de autoliquidaciones tributarias.				
- Solicitud de etiquetas identificativas.				
- Emisión del documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal de personas físicas y jurídicas.				
- Emisión de duplicados de documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal de personas jurídicas.				
- Solicitud de certificados tributarios.				
- Entrega de impresos tributarios y programas informáticos de ayuda.				
- Distribución de guías, manuales prácticos, folletos y demás publicaciones.				
- Recepción de comunicaciones de cambio de domicilio fiscal.				
- Recepción de comunicaciones de domiciliaciones bancarias.				